

3304

RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE
TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTE A LA I.
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

Concepción, **29 DIC. 2014**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Ord. N° 5000/3311 de fecha 12.12.2014 emanado desde la I. Municipalidad de Chillan que solicita traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.- Memo 015/354 de fecha 22.12.2014 emitido por el Encargado (S) de sección de cobertura e infraestructura,
- 14.- Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TYP)de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T Y P).

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante ordinario N° 5000/3311 de fecha 12 de diciembre 2014, doña Cecilia Aguilera Ortiz, Directora de Educación Municipal de Chillan, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración.

2.-Que las salas cunas y jardines infantiles Castillito Esperanza código 8401039, Manitos Mágicas código 8401020, Brisas del Volcán, código 8401052, María Inés Fuller, código 8401038, Mis Primeros Pasitos, código 8401033, Los Girasoles, código 8401031, Pequeña Lunita, 8401021, Casita del Sol, código 8401034, Tejitas, código 8401037, Rayito de Sol, código 8401028, Doña Rosa, código 8401054 y Rinconcito Encantado, código 8401032 requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que las salas cunas y jardines infantiles Pequeño Arcoíris, código 8401019, Luz de Kerubiel, código 8401022, Gotitas de Amor, código 8401024, Los Artesanitos, código 8401025, Capullito, código 8401026, Estrellitas de Luz, código 8401027, Roblin, código 8401035 y Mi primera estación, código 84010369, cuentan con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las salas cunas y jardines infantiles Castillito Esperanza código 8401039, Manitos Mágicas código 8401020, Brisas del Volcán, código 8401052, María Inés Fuller, código 8401038, Mis Primeros Pasitos, código 8401033, Los Girasoles, código 8401031, Pequeña Lunita, 8401021, Casita del Sol, código 8401034, Tejitas, código 8401037, Rayito de Sol, código 8401028, Doña Rosa, código 8401054 y Rinconcito Encantado, código 8401032, comuna de Chillan.

4.- El memo 015/354 de fecha 22.12.2014 del encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), envió informe solicitando la autorización del traspaso de fondos las salas cunas y jardines infantiles Castillito Esperanza, Manitos Mágicas, Brisas del Volcán, María Inés Fuller, Mis Primeros Pasitos, Los Girasoles, Pequeña Lunita, Casita del Sol, Tejitas, Rayito de Sol, Doña Rosa y Rinconcito Encantado, indicando se debe considerar el déficit de estos.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las salas cunas y jardines infantiles Castillito Esperanza, Manitos Mágicas, Brisas del Volcán, María Inés Fuller, Mis Primeros Pasitos, Los Girasoles, Pequeña Lunita, Casita del Sol, Tejitas, Rayito de Sol, Doña Rosa y Rinconcito Encantado, comuna de Chillan, administrado por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- "Pequeño Arcoíris" código 8401019 a "Castillito Esperanza" código 8401039, la cantidad de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

- “Luz de Kerubiel” código 8401022 a “Manitos Mágicas” código 8401020, la cantidad de \$652.963 (seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos).
- “Gotitas de Amor” código 8401024 a “Brisas del Volcán” código 8401052, la cantidad de \$3.950.000 (tres millones novecientos cincuenta mil pesos).
- “Los Artesanitos” código 8401025 a “María Inés Fuller” código 8401038, la cantidad de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos).
- “Capullito” código 8401026 a “Mis Primeros Pasitos” código 8401033, la cantidad de \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos).
- “Estrellitas de Luz” código 8401027 a “Los Girasoles” código 8401031, la cantidad de \$2.420.000 (dos millones cuatrocientos veinte mil pesos).
- “Estrellitas de Luz” código 8401027 a “Manitos Mágicas” código 8401020, la cantidad de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
- “Estrellitas de Luz” código 8401027 a “Pequeña Lunita” código 8401021, la cantidad de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos).
- “Estrellitas de Luz” código 8401027 a “Mis primeros Pasitos” código 8401033, la cantidad de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).
- “Roblin” código 8401035 a “Casita del Sol” código 8401034, la cantidad de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos).
- “Roblin” código 8401035 a “Tejitas” código 8401037, la cantidad de \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos).
- “Mi Primera Estación” código 8401036 a “Rayito de Sol” código 8401028, la cantidad de \$7.000.000 (siete millones de pesos).
- “Mi Primera Estación” código 8401036 a “Doña Rosa” código 8401054, la cantidad de \$9.000.000 (nueve millones de pesos).
- “Mi Primera Estación” código 8401036 a “Rinconcito Encantado” código 8401032, la cantidad de \$2.420.000 (dos millones cuatrocientos veinte mil pesos).

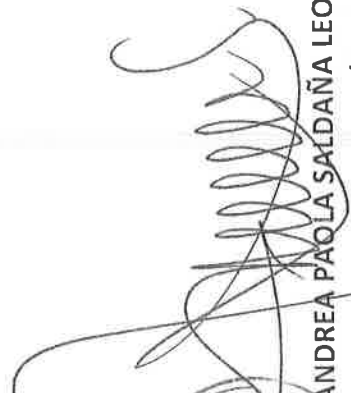

Establecimientos, ubicados y administrados por la I. Municipalidad de Chillan.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuara individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimiento, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de “Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL BIOBIO**


ASL/JRM/FSQ/aia
Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- >Oficina de Partes